



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

C. NORMA LIZZETH GÓMEZ TORRES DOMICILIO IGNORADO

- - - LA LICENCIADA **ANTONIA PÉREZ ANDA**, JUEZA SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, LAS SUSCRITAS LA LICENCIADA JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA, SECRETARIA DE ACUERDOS, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE ABRIL DE 2024, SE ORDENÓ LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO **00364/2024** RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE ALIMENTOS DEFINITIVOS, PROMOVIDO POR **ÁNGEL GÓMEZ LÓPEZ**, EN CONTRA DE **NORMA LIZZETH GOMEZ TORRES**, DE QUIEN RECLAMA LAS SIGUIENTE PRESTACIONES.- - - - -

----- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-----

----- Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, firmado por el **C. ANGEL GOMEZ LOPEZ**, téngase a la compareciente promoviendo **Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos** en contra de la **C. NORMA LIZZETH GOMEZ TORRES**, de quien reclama la prestación marcada con los incisos A) y B).- Asi mismo se le tiene exhibiendo las documentales que a continuación se describen: copia simple de la credencial de elector, copia de acta de nacimiento número 1732 la cual se verifica su autenticidad mediante el código QR que contiene, recibis de nomina, copias certificadas del expediente 1082/2016 del indice del Juzgado Segundo de primera instancia Familiar de este Distrito Judicial y un traslado de ley que contiene copia simple de los documentos descritos anteriormente.-- - Se admite a trámite la demanda por lo que; **RADÍQUESE, REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 00364/2024.**- - - - -

- - - Con las copias simples de la demanda y sus anexos allegadas de su escrito inicial y de los anexos que se acompañan al mismo, y previamente requisitadas y del presente auto, córrase traslado de ley a la parte demandada y emplácese en el domicilio **CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE, NÚMERO 143, ENTRE CALLES MORELOS E INDEPENDENCIA, COLONIA INSURGENTES, TAMPICO, TAMAULIPAS, C.P. 89348** para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, **en el entendido que de acuerdo a lo que establece el punto segundo del Acuerdo General numero 5/2022 de fecha quince de marzo del dos mil veintidós, acordado por el Pleno del Consejo de**

KECM



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

LEALTAD PROCESAL. ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN.

Los principios de buena fe y de lealtad y probidad procesales deben basarse en la búsqueda de la verdad, tanto en relación con el derecho que se pretende, como en la forma en que se aplica o se sigue para conseguirlo. Así, dentro de la buena fe están los deberes específicos de exponer los hechos con veracidad, no ofrecer pruebas inútiles o innecesarias, no omitir o alterar maliciosamente los hechos esenciales a la causa y no obstaculizar ostensible y reiteradamente el desenvolvimiento normal del proceso. Por su parte, el principio de lealtad y probidad se conforma por el conjunto de reglas de conducta, presididas por el imperativo ético a que deben ajustar su comportamiento todos los sujetos procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad. Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmoralidades de todo orden; de ahí que no puede darse crédito a la conducta de las partes que no refleja una lealtad al proceso.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 617/2017. Axel Méndez Barrón. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jesús Santos Velázquez Guerrero.

Amparo directo 142/2018. Supra Construcciones, S.A. de C.V. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jorge Isaac Martínez Alcántar.

Amparo directo 1064/2017. Geusa de Occidente, S.A. de C.V. 17 de mayo de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: María de la Cruz Estrada Flores.

Amparo directo 338/2017. Fidelmar Martínez Quiroz. 7 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Luis Rey Sosa Arroyo.

Amparo directo 1097/2017. 14 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: Minerva Gutiérrez Pérez.

Esta tesis se publicó el viernes 09 de noviembre de 2018 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 12 de noviembre de 2018, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

-----Por ultimo y conforme a lo ordenado por acuerdo general número 14/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente :-----

13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre

KECM



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

- - - L'APA/1'NHR

- - - ORDENÁNDOSE A EMPLAZAR A LA C. A **NORMA LIZZETH GÓMEZ TORRES** POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, TANTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN MATUTINO DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA, SE APERSONE A ESTE JUZGADO A PRODUCIR SU CONTESTACIÓN, SI PARA ELLO TUVIERE EXCEPCIONES LEGALES QUE HACER VALER EN CONTRA DE LA MISMA,- PARA LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS 15 DE JULIO DE 2024.- DOY FE.- - - - -

ATENTAMENTE.

LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA
Jueza

LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA
Secretaria de Acuerdos

KECM

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000026018891

Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_00364-2024_961_15-07-2024_11-39-56.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANTONIA PÉREZ ANDA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016180	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-15T19:08:46Z / 2024-07-15T13:08:46-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	61 62 4f 0d 11 94 2c 4f 99 a7 01 6d 0a 60 58 a1 50 4b 05 3d 1c 93 c9 72 53 71 65 f8 8f ba fb 1b 0c 04 aa ce b6 01 77 cd 6f 9b f4 20 00 9a eb 6f 65 14 76 4b c9 3d e0 a8 28 a2 86 49 03 06 72 22 80 5b a2 1f 81 ce 1a 34 4e c9 69 83 6a 80 c9 ee a0 c2 52 51 80 4b a4 f4 de f4 71 b8 a0 1f f4 16 de 26 08 00 73 4e b8 f4 9c 24 63 80 78 1a 03 e0 84 a4 d9 2d b9 a1 8c 4a ba 5a fc 5b e3 8d 81 7b 74 46 0b 24 36 ca c1 3f 8b 39 af ca 24 20 2c b1 2b 56 26 e7 77 18 6a b3 94 6b 0e ff 39 de f1 12 e7 7b 03 7c 4b e9 61 97 0d e0 5c b8 6a 8c 49 e7 c6 b1 6c cd 8b 0b f4 10 6d bd a1 9d 7c c4 9c c9 bb cc 3f 32 3d 96 66 39 47 14 0a ae e4 3b bc 19 5d 7f dd 19 fb a5 a0 06 d7 18 55 e2 de 8d 0d 71 e3 4f 74 9b f3 ee a9 39 31 24 a5 07 8d 69 6d 73 91 8d 1f c8 e9 1c e9 cf 5f 8b de 3f e3 44 e3 cc			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-15T19:08:47Z / 2024-07-15T13:08:47-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016180			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000026023950

Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_00364-2024_961_15-07-2024_11-39-56.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	JENY LIZBETH MARTINEZ RIVERA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000021210	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-15T21:00:25Z / 2024-07-15T15:00:25-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	93 c5 e8 28 01 5e c3 46 f3 a4 d8 33 06 67 17 47 5c 76 7a de 9d 60 ca a4 cc 75 1c b7 e5 e7 27 ed 98 9e 80 c8 f2 91 57 c9 cb cd 9e 2d c5 55 4b ac 36 b4 09 28 fc cf f4 af c4 98 90 bd 4c bc 1c 2c ff 14 b4 30 f4 45 cb 8f bb c4 44 7b df 8c c1 a0 c1 bf f1 d6 89 13 8e 3d 3e 54 26 d8 98 a9 80 09 1b e9 d5 2a 44 10 62 ae 3f a9 34 5a c2 9b bd 7f 7a 94 76 ac 15 00 98 d9 5e ed 87 94 03 5d 3c 97 db 10 1b 15 1c 36 17 5d 4e d7 31 1f 67 c0 5b de 07 ee 9f 69 3a 81 3e 57 cc 8f 70 d1 b3 55 85 d8 6f 02 d8 21 fc e8 a6 02 31 56 fe d7 5e 87 89 ca 8d 44 60 30 85 4b 33 a1 b2 45 b1 43 9a 16 d1 54 b5 fc 0f 0b 51 8e dd 4f 42 00 a4 b6 fc 33 0a cd 1b a1 71 20 df 23 76 c2 dd 3d 6f 6b 44 f0 fc 50 f5 25 32 c6 33 4a 68 e0 cc 84 d1 3b 08 40 1a 31 eb 9d 03 9a 85 3f 83 34 ba e5 74 88 fc 88 e3 6b			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-15T21:00:26Z / 2024-07-15T15:00:26-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000021210			

